



**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz



CONVENIO Nº **031 / 2023**

**CONVENIO ESPECÍFICO Nº 1**

**ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y EL**  
**SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante "UNPAZ", representada en este acto por su Rector, Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem 4731, ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, por una parte; y el SINDICATO OBRAS SANITARIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante "SOSBA", representado en este acto por su Secretario General, Lic. Julio Cesar CASTRO, con domicilio legal en la calle 48 n° 319, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas en conjunto las "PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en adelante el "CONVENIO", ad referéndum del Consejo Superior de la UNPAZ, en orden a las siguientes consideraciones:

Que las PARTES suscribieron oportunamente un Convenio Marco en el cual se comprometieron a establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultorías, servicios y conexas.

Que la UNPAZ cuenta dentro de su oferta académica con la Licenciatura en Gestión Gubernamental, carrera de grado con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Licenciatura en Gestión Gubernamental posee una titulación intermedia de Pregrado denominada Técnico/a Universitario/a en Gestión de Instituciones

Estatales.

Que SOSBA posee un Instituto Superior donde, entre otras carreras, se dicta la Tecnicatura Superior en Administración Pública.

Que las PARTES acuerdan desarrollar en conjunto un plan de equivalencias que, partiendo de la Tecnicatura Superior en Administración Pública (SOSBA), converja en la Licenciatura en Gestión Gubernamental (UNPAZ), permitiendo a los graduados de esa Tecnicatura o a sus estudiantes, completar la titulación de grado en UNPAZ.

Por ello, las PARTES convienen las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Las PARTES acuerdan complementar la currícula de la Tecnicatura Superior en Administración Pública (Resolución DGCyE N° 8/09) que se dicta en el Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 213 del SOSBA, con la Licenciatura en Gestión Gubernamental (Resolución CS N° 112/18), oferta de grado dictada en UNPAZ.

**SEGUNDA:**

A los/as egresados/as y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Administración Pública, se les reconocerán por equivalencia, las siguientes unidades curriculares de la Licenciatura en Gestión Gubernamental:

Unidad Curricular Tecnicatura Superior en Administración Pública (SOSBA)	Carga horaria total	Equivalencia Licenciatura en Gestión Gubernamental (UNPAZ)	Carga horaria total
Estado y Sociedad	64	01. Organización y Funcionamiento del Estado	64
Economía	64	02. Introducción a la Economía	64



Derecho y Derecho Constitucional	64	03.Introducción al Derecho Argentino	64
Informática	64	04.Taller de Informática I	64
Principios de Administración	64	05.Gobierno y Gestión de las Organizaciones	64
Derecho Administrativo	64	07.Derecho Administrativo I	64
Procesos Políticos Económicos	64	09.Economía y Política Económica	64
Contabilidad Pública	64	11. Contabilidad Pública	64
Finanzas Públicas	64	14. Finanzas Públicas	64
Administración Pública	128	15. Sistemas de Administración y Gestión Pública I	96
Administración Económica Financiera	(64+64)		
Derecho Público	64	16. Derecho Público Provincial y Municipal	64
Estadística	64	17. Estadística	64
TICs en la Gestión Pública	64	19. Sistemas y Tecnologías de la Información del Sector Público I	64
Evaluación de Proyectos de Inversión	64	20. Formulación y Evaluación de Proyectos	64
Derecho Laboral y Relaciones Laborales	64	21. Empleo Público	64
Práctica Profesional	128	24. Práctica Pre Profesional I	96
Políticas Públicas y Desarrollo Local	64	30. Políticas Públicas y Niveles de Gestión Gubernamental	64
Comunicación	64	32. Comunicación Gubernamental	64
Desarrollo Local y Planificación Estratégica	64	36. Problemáticas del Gobierno Local	64



**TERCERA:**

Los/as egresados/as y estudiantes de la Tecnicatura Superior en Administración Pública deberán inscribirse en la Licenciatura en Gestión Gubernamental y solicitar las equivalencias, de acuerdo a la normativa de UNPAZ.

**CUARTA:**

La oferta académica que brinde UNPAZ a efectos de cumplir con el CONVENIO, será la oficial y ordinaria que se desarrolle presencialmente en su sede o la que se oferte a distancia, mediante su Campus.

**QUINTA:**

El CONVENIO tendrá una duración de cinco (5) años, a partir de la fecha de su suscripción, siendo renovable en forma automática por idéntico período. Las PARTES podrán rescindir en cualquier momento el presente, sin invocación de causa, mediante una notificación fehaciente a la otra de tal determinación, con una anticipación no menor a noventa (90) días. Esta rescisión no afectará los derechos adquiridos por las y los estudiantes y/o egresadas/os de la Tecnicatura Superior en Administración Universitaria que se hubieren inscripto en la Licenciatura en Gestión Gubernamental estando en vigencia este acuerdo, a quienes les registrá plenamente las equivalencias establecidas en la cláusula segunda. Asimismo, la rescisión no generará indemnización de ningún tipo ni afectará las acciones en curso las que deberán ser continuadas hasta su completa finalización.

**SEXTA:**

Las PARTES deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe,



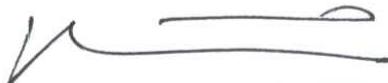
armoniosamente y en un clima de colaboración, confianza y mutuo respeto. Del mismo modo resolverán sus controversias y, sólo en última instancia, someterán la cuestión a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

**SÉPTIMA:**

A todos los efectos legales, las PARTES constituyen sus domicilios especiales en los lugares indicados en el encabezado, a excepción de UNPAZ, quien fija como domicilio especial, el de su Mesa de Entradas sita en Leandro N. Alem 4560, José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se practiquen.

Cualquier modificación a los mismos, deberá comunicarse mediante notificación fehaciente a la otra parte.

De conformidad y previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de José C. Paz, provincia de Buenos Aires, a los 15 días del mes de diciembre de 2022.



JULIO CÉSAR CASTRO  
Secretario General  
S.O.S.B.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ  
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº **031 / 2023**

FECHA **14 MAR 2023**



Abog. **DARÍO KUSINSKY**  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz